

¿Cómo denuncio una muerte o lesión grave?

La Oficina del Defensor del Pueblo tiene formularios de reporte de fallecimiento y de lesiones graves en nuestro sitio web:

<https://mn.gov/omhdd/reporting-death-or-serious-injury/download-forms.jsp>

Los formularios completados pueden ser enviados por fax a:

651-797-1950

Si no tiene acceso a internet, llame al:

Llamada gratuita: **1-800-657-3506**

Voz: **651-757-1800**

Servicio de retransmisión de MN: **711**

Se recomienda que guarde una copia del formulario completado para sus registros.

¿Qué hace el Defensor del Pueblo con los reportes de lesiones graves?

Hay nueve Defensores del Pueblo regionales y cada uno recibe y revisa las lesiones graves en su región para que puedan tomar las medidas adecuadas. El Defensor del Pueblo regional puede:

- Obtener información adicional.
- Solicitar una revisión por parte del MRS.
- Remitir el reporte a la agencia de licencias correspondiente.
- Sugerir estrategias para prevenir lesiones similares.

Capacitación individualizada

El Coordinador de Revisión Médica puede proporcionar capacitación/presentaciones especializadas diseñadas para mejorar los resultados de los clientes y reducir el riesgo de daños graves a los clientes. La capacitación se desarrolla utilizando el conocimiento obtenido de las revisiones de muertes y lesiones graves. La capacitación también considera las necesidades a veces únicas o adicionales de las personas con discapacidades. Los temas de capacitación incluyen: prevención de lesiones graves, defensa de su cliente con proveedores de atención médica, afecciones médicas subyacentes, que ocurren en personas con discapacidades y prevención del suicidio.

Si su agencia, organización o grupo está interesado en la capacitación individualizada, comuníquese con el Coordinador de Revisión Médica al **651-431-5202** o sin cargo al: **1-800-657-3506**.

Información del contacto

Dirección postal:

Office of Ombudsman for Mental Health and Developmental Disabilities

121 7th Place East

Metro Square Building, Suite 420

Saint Paul, Minnesota 55101-2117

Fax: **651-797-1950**

Correo electrónico:

ombudsman.mhdd@state.mn.us



OFFICE OF OMBUDSMAN
FOR MENTAL HEALTH AND
DEVELOPMENTAL DISABILITIES



DENUNCIOS DE MUERTES Y LESIONES GRAVES

Revisado julio 2018

“Dando voz a los raramente escuchados”

¿Qué se requiere cuando un cliente fallece o recibe una lesión grave?

La ley exige que una agencia, centro o programa informe a la Oficina del Defensor del Pueblo para la Salud Mental y Discapacidades de Desarrollo (OMHDD) la muerte o lesión grave de un cliente. El informe debe realizarse dentro de 24 horas después del fallecimiento o la lesión grave.

El OMHDD mantiene una base de datos de estos informes y revisa los datos colectivos.

Definiciones

Cliente significa cualquier persona que reciba servicios o tratamiento para enfermedades mentales, discapacidades del desarrollo, dependencia química o trastornos emocionales por parte de una agencia, centro o programa.

Centro o programa significa un programa residencial o no residencial o un centro de atención para pacientes críticos hospitalizados que le brinda servicios o tratamiento.

Agencia se refiere a las divisiones, funcionarios o empleados de los Departamentos de Servicios Humanos, Salud o Educación, distritos escolares locales o agencias de servicios sociales del condado que monitorean, brindan o regulan servicios o tratamientos a los clientes del OMHDD.

¿Qué es una lesión grave?

- Fractura
- Dislocación
- Lesión interna
- Lesión en la cabeza con pérdida del conocimiento.
- Posible lesión cerrada en la cabeza o concusión cerebral (sin pérdida del conocimiento) que requiera una evaluación médica
- Laceraciones con daño en el nervio, tendón o musculo.
- Quemadura extensa, segundo o tercer grado
- Congelación extensa, segundo o tercer grado
- Lesión en el ojo
- Lesión dental que provoca avulsión de los dientes.
- Ingestión de veneno o sustancia nociva.
- A punto de ahogarse
- Agotamiento por calor/insolación
- Complicación de lesión previa.
- Complicación del tratamiento médico.
- intento de suicidio
- Cualquier lesión considerada grave después de la evaluación por un profesional de la salud (incluye SIB, error medico y demora del tratamiento o complicación de la lesión o tratamiento)

Resultados de la revisión de la muerte:

La información de las revisiones se utiliza para identificar tendencias, áreas problemáticas y oportunidades para mejorar los sistemas de prestación de atención. Las mejoras se pueden hacer a través de recomendaciones, esfuerzos de educación y aportes para el cambio de políticas en las agencias, centros o programas.

¿Qué hace el Defensor del Pueblo con los reportes de fallecimiento?

El Equipo de Revisión Médica recibe cada informe de fallecimiento y determina el nivel de revisión necesario.

Algunos informes de fallecimiento son revisados por el Subcomité de Revisión Médica (**Medical Review Subcommittee**) (MRS). El MRS consta de al menos cinco miembros del Comité Asesor del Defensor del Pueblo, que son seleccionados por el Gobernador. Incluyendo al menos tres miembros médicos, uno de los cuales es psiquiatra.

El MRS

- Se reúne regularmente.
- Revisa las muertes de los clientes cuando hay preguntas sobre el tratamiento proporcionado.
- Puede hacer recomendaciones para prevenir la ocurrencia de muertes similares.
- Puede identificar problemas en todo el sistema.
- Puede proporcionar consultas y ofrecer consejos para mejorar la prestación de atención.
- Puede informar o solicitar una consulta con agencias relevantes regulatorias o de licencias.
- May be asked to lend its expertise to specific issues raised by Ombudsman staff.



Este documento está disponible en formatos alternativos para personas con discapacidades al utilizar la información de contacto anterior.